

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL N° 197: INSTITUTO
PROFESIONAL CIISA**

Santiago, 8 de marzo de 2013

En su sesión N°623, de fecha 28 de diciembre de 2012, la Comisión Nacional de Acreditación adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; las Normas y Procedimientos para la Acreditación Institucional; los Términos de Referencia para la Acreditación Institucional; el Informe de Autoevaluación Interna presentado por el Instituto Profesional CIISA; los Informes de Evaluación Externa emitidos por el Comité de Pares Evaluadores que visitó el Instituto Profesional CIISA por encargo de la Comisión; las Observaciones a los Informes de Evaluación Externa enviadas por la Institución; el Informe elaborado por la empresa Feller Rate Consulting relativo a la sustentabilidad financiera del proyecto institucional; las observaciones de la Institución a dicho informe y; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente.

II. TENIENDO PRESENTE:

1. Que, el Instituto Profesional CIISA se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en los ámbitos de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado.
2. Que, con fecha 27 de junio de 2012, se recibió en esta Comisión el Informe de Autoevaluación Interna del Instituto Profesional CIISA. Dicho antecedente carecía de toda la información requerida por lo que debió ser complementado por la Institución a requerimiento de la Comisión.



3. Que, entre el 29, 30 y 31 de octubre de 2012, la Institución fue visitada por el Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión en consulta con aquella.
4. Que, con fecha 6 de noviembre de 2012, la Institución envió a la Comisión los antecedentes adicionales solicitados por el Comité de Pares Evaluadores durante la visita de evaluación externa.
5. Que, con fecha 20 de noviembre de 2012, el Par Extranjero emitió un Informe de Evaluación Externa y, con fecha 26 de diciembre de 2012 el Comité de Pares Evaluadores Nacionales emitió, por su parte, el Informe respectivo, ambos referidos a cada uno de los ámbitos evaluados, los que, de acuerdo al artículo 21° de la Ley N° 20.129, no fueron rechazados por la Comisión.
6. Que, dichos informes fueron enviado el día 27 de noviembre de 2012 al Instituto Profesional CIISA para su conocimiento y eventuales observaciones.
7. Que, mediante carta de fecha 3 de diciembre de 2012, el Instituto Profesional CIISA hizo llegar a la Comisión sus Observaciones a los Informes de Evaluación Externa elaborados por el Comité de Pares Evaluadores.
8. Que, con fecha 12 de diciembre de 2012, la Empresa Feller Rate Consulting emitió un informe en relación a la sustentabilidad financiera del proyecto institucional del Instituto Profesional CIISA, en base a los antecedentes remitidos por la Institución para tales efectos.
9. Que, con fecha 13 de diciembre de 2012, el Instituto Profesional CIISA hizo llegar a la Comisión sus observaciones al informe emitido por la empresa Consultora.
10. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 623, de fecha 28 de diciembre de 2012.

III. CONSIDERANDO:

1. Que, las apreciaciones que puedan contener el Informe de Autoevaluación Interna, los Informes de Evaluación Externa, las observaciones de la Institución a los Informes de Evaluación Externa, el informe de Feller Rate Consulting y las observaciones de la Institución al informe emitido por la empresa consultora, no resultan vinculantes para la Comisión por cuanto es su obligación legal emitir su pronunciamiento “en base a la ponderación de los antecedentes recabados”, pudiendo, tras dicha ponderación, arribar a conclusiones diversas a las contenidas en cada uno de dichos antecedentes.
2. Que, la Comisión ha emitido un juicio en base a la ponderación de los antecedentes, arribando a las conclusiones y fundamentos que se consignan a continuación:

Proceso de Autoevaluación Interna

La Institución desarrolló un proceso de autoevaluación que ha sido útil para la instalación de mecanismos formales de aseguramiento de la calidad. El informe resultante es claro y ofrece una completa visión sobre la realidad del quehacer institucional, identifica de manera adecuada, fortalezas y debilidades que son coherentes con la realidad de la Institución y, adjunta un Plan de Mejoras que logra responder satisfactoriamente a las debilidades detectadas.

Gestión Institucional

- El Instituto Profesional CIISA fue objeto de un reciente cambio en su propiedad, el cual se ha realizado en un marco de valoración de la naturaleza, historia y símbolos de excelencia del Instituto y un respeto por la misión y visión.



- La Institución, recientemente inició, la profesionalización, formalización y sistematización de un conjunto de métodos de gestión para lo cual contó con un proyecto MECESUP.
- Si bien se dispone de recursos humanos de calidad, comprometidos y con un alto nivel de pertenencia, existe aplicación parcial de las políticas y mecanismos al respecto y, no existe un plan de desarrollo sistemático que aborde tal situación.
- El Instituto presenta claras deficiencias relacionadas con su infraestructura y su biblioteca, situación que podría agravarse con el crecimiento de matrícula proyectado por la Institución.
- La posición financiera del Instituto presenta excedentes operacionales estables y positivos, con buenos indicadores de liquidez, rentabilidad y baja deuda financiera. Se destaca la presencia de una administración profesionalizada e información financiera ordenada, completa y sistematizada. No obstante, la cobertura de provisiones de la cartera de cuentas morosas es deficiente.
- El Instituto Profesional CIISA cuenta con una misión, visión, propósitos y metas claramente establecida. Dispone de un Plan Estratégico alineado con estos elementos y que contiene la base necesaria para su ejecución, monitoreo y evaluación. La reciente instalación de mecanismos de control no permite evaluar resultados al respecto.
- Es posible registrar prácticas de aseguramiento de la calidad, pero la implementación de mecanismos formales es reciente y no se encuentran internalizados en las actividades de la Institución. Un importante avance está constituido por la instalación de un nuevo software de gestión académica curricular y el desarrollo del proceso de acreditación institucional.



Docencia de Pregrado

- La Institución presenta una oferta educativa específica, coherente con sus propósitos y altamente apreciada por el medio externo. Desarrolla diversas estrategias a fin de ofrecer carreras pertinentes a las necesidades del mundo laboral, pero que no están formalizadas y no constituyen mecanismos establecidos de retroalimentación.
- El Instituto presenta un sistema de admisión consolidado y una tasa de crecimiento adecuada a las capacidades institucionales y el Plan Estratégico. Sin embargo, se advierte baja matrícula en la jornada diurna, frente a lo cual la Institución, ha dispuesto un proceso de apertura de nuevas carreras que contempla un fuerte incremento en el número de sus estudiantes.
- La Institución se encuentra en un proceso de renovación curricular, para lo cual ha establecido un nuevo modelo formativo, actualizando sus perfiles de egreso y avanzando en la renovación de los planes y programas de estudio a través de un plan piloto. No obstante, este proceso es aún incipiente por lo que no es posible evaluar el impacto en la formación de los estudiantes.
- Respecto de la preparación de sus docentes, el Instituto ha iniciado un proceso de capacitación conforme al avance del plan piloto de renovación curricular. En cuanto a la evaluación docente, existen deficiencias en la difusión y sistematización de la misma, y se carece de un análisis progresivo y semestral de los resultados obtenidos. Adicionalmente, se observa falta de estructura y cohesión de los elementos virtuales utilizados por los docentes para el reforzamiento de sus asignaturas, lo cual resulta crítico, considerando el área de especialización del Instituto.
- La Institución presenta negativas tasas de retención, egreso y titulación, sin contemplar una estrategia integral para abordar dicha problemática, que incorpore la visión de la efectividad docente. El Modelo Formativo, de reciente implementación, espera mejorar dichos indicadores mediante el desarrollo de una serie de iniciativas, entre ellas, ajustes de asignaturas de mayor dificultad, estructura curricular modular unidimensional y capacitación docente en nuevas herramientas pedagógicas.

- Destaca que dentro de los planes de estudio existan programas que permitan a los estudiantes optar a certificaciones internacionales. Del mismo modo, se valora positivamente la presencia del Consejo de Titulación como mecanismo de evaluación integral de los aprendizajes logrados por los estudiantes a lo largo de las carreras.
- Los egresados presentan un alto porcentaje de empleabilidad, manifiestan orgullo de su formación y los empleadores valoran el sello que el Instituto les entrega. No se observa un sistema de seguimiento permanente a los egresados que contribuya a la formación mediante la retroalimentación brindada por éstos.

VI. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que el Instituto Profesional CIISA cumple con los criterios de evaluación definidos para los ámbitos de la Gestión Institucional y Docencia de Pregrado.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación institucional, ha decidido acreditar al Instituto Profesional CIISA en los ámbitos de la Gestión Institucional y Docencia de Pregrado por un período de 3 años, desde el 28 de diciembre de 2012 hasta el 28 de diciembre de 2015, oportunidad en la cual la Institución podrá someterse nuevamente al proceso.
3. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer, ante esta Comisión, un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 23º de la Ley N° 20.129 y en la Ley N° 19.880.



A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'mf', located in the bottom right corner of the page.

4. Que, el Instituto Profesional CIISA durante la vigencia del período de acreditación, deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos y sustanciales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N° 17, de fecha 5 de septiembre de 2012.
6. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



SR. MATKO KOLJATIC MAROEVIC

**PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**



SRTA. PAULA BEALE SEPÚLVEDA
**SECRETARÍA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**